

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil catorce (2014).

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2013 0018000
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: KOE S.A.S.
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - CAMILO ERNESTO
OCHOA GARCÍA
ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Mediante auto del 8 de julio del año en curso, se designó a la Doctora LUZ STELLA BAENA DE VITERI como curador ad litem en la causa. Es de anotar que el Despacho libró un telegrama, el 16 de julio de 2014, sin que a la fecha se hubiere obtenido constancia de recibo.

Es de anotar que es carga de la parte demandante proceder al trámite del telegrama y que acredite el recibo del mismo, por parte del curador ad - litem. En ese orden de ideas, se le requiere a la parte demandante para que en un término de quince días hábiles gestione lo concerniente al telegrama y a acreditar que este telegrama fuese recibido por el designado curador ad - litem, para poder impulsar la causa.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados de fecha

16 de septiembre de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA